



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



RES. CD ECO N° 215-26

Expte. N° 738/2025 – ECO - UNSA

Salta, 08 JUN 2026

VISTO: La presentación mediante la cual la Cra. Gilda Analía Di Fonzo, alumna de la carrera de posgrado Maestría en Contabilidad y Auditoría, solicita se apruebe su proyecto de Trabajo Final sobre el tema "Educación Financiera Temprana en escuelas secundarias públicas de Salta". Análisis del proceso de curricularización en el marco de la Ley Prov.Nº8378/2023, Período 2024-2025", y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS N° 022/16 se crea la carrera de posgrado Maestría en Contabilidad y Auditoría y se ratifica el plan de estudios aprobado por Res. CD ECO N° 017/16.

Que mediante Res CD ECO 130/25 se aprueba el Anexo II "Reglamento de la carrera", que contiene el TITULO IV. DEL TRABAJO FINAL DE CARRERA: LA TESIS.

Que la alumna registra aprobados todos los módulos de la carrera de posgrado, por lo que se encuentra en condiciones reglamentarias para realizar la Tesis de la carrera.

Que a fs. 2 la Mg. Natalia Sánchez Pernas, presta conformidad para actuar como directora del proyecto de Tesis propuesto.

Que el Comité Académico de la carrera emite opinión en Acta N°9 a fs 29.

Que obra informe de la Dirección de Posgrado a fs 29.

Que la Comisión emite dictamen en correspondencia con el Comité Académico y el Plan de Estudios de la carrera.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 07/2026 celebrada de manera presencial el día 26/05/2026, resolvió aprobar el Despacho de la Comisión de Posgrados y Extensión Universitaria que corre a fs. 30/32 del expediente de referencia.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No aprobar, por su escaso rigor metodológico, el plan de tesis de la Cra. Gilda Analía Di Fonzo DNI 23.584.685, alumna de la carrera de posgrado Maestría en Contabilidad y Auditoría.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la maestranda podrá presentar nuevamente el proyecto reelaborado y/o proponer nuevo/a director/a dentro de los próximos 180 días posteriores a la comunicación de la decisión conjunta, en cumplimiento del Artículo 25 del Anexo II de la Res. CD ECO N° 130/25.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a la Cra. Gilda Analía Di Fonzo, a la Mg. Natalia Sánchez Pernas, a las autoridades de la carrera y a la Dirección de Posgrados para su toma de razón y demás efectos.

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.